



GUÍA SOBRE EL RÉGIMEN LEGAL APLICABLE A LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos

Decreto Supremo N° 14-2017-MINAM, Reglamento de la Ley

1. ¿Qué son los residuos sólidos?



Cualquier sustancia y/o elemento resultante de algún proceso productivo, o del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor tenga la intención u obligación de desprenderse.

2. Tipos de Residuos Sólidos

Por su gestión: Municipales y No Municipales

Anexo del Decreto Legislativo N° 1278



RESIDUOS MUNICIPALES

- Residuos de origen doméstico, provenientes de la limpieza de espacios públicos y de actividades comerciales en áreas urbanas que generen residuos similares a los domiciliarios.
- Son recolectados, transportados y dispuestos por las Municipalidades



RESIDUOS NO MUNICIPALES

- Son residuos peligrosos y no peligrosos que se generan en el desarrollo de actividades extractivas, productivas y de servicios.
- El manejo de estos residuos sólidos se realiza a través de las Empresa Operadora de Residuos Sólidos ("EO-RS").
- Los residuos sólidos generados en procesos productivos, similares a residuos domiciliarios podrán ser dispuestos por las municipalidades (i) de manera gratuita hasta 150 litros diarios y; (ii) con un cobro diferenciado, hasta 500 litros diarios. Los volúmenes mayores a 500 litros diarios se deben gestionar a través de un EO-RS.

2. Tipos de Residuos Sólidos Por sus características: Peligrosos y No Peligrosos

Anexo del Decreto Legislativo N° 1278



RESIDUOS NO PELIGROSOS

- Son residuos que no contienen ninguna característica de peligrosidad ni materiales o sustancias en una cantidad que pueda ser nociva para la salud.
- Los residuos peligrosos se encuentran listados en el Anexo V del Reglamento de manera referencial y no taxativa.
- Ejemplos de residuos no peligrosos son: residuos de material plástico, desperdicios de papel o cartón, y/o residuos de textiles.



RESIDUOS PELIGROSOS

- Son aquellos que, por sus características o manejo, representan un riesgo significativo para la salud o el ambiente.
- Pueden presentar algunas de las siguientes características: (i) autocombustibilidad, (ii) explosividad, (iii) corrosividad, (iv) reactividad, (v) toxicidad, (vi) radioactividad o (vii) patogenicidad.
- Los residuos peligrosos se encuentran listados en el Anexo III del Reglamento de manera referencial y no taxativa.
- Ejemplos de residuos peligrosos son: residuos contaminados con arsénico, mercurio o talio, residuos de líquidos térmicos, residuos del curtido de pieles con compuestos de cromo, y/o residuos clínicos y afines.

Cabe señalar que los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) cuentan con un régimen especial de gestión y manejo, aprobado por el Decreto Supremo N° 9-2019-MINAM.

3. ¿El material de descarte es un residuo sólido?

No. El material de descarte es todo subproducto, merma u otro de similar naturaleza, resultante de las actividades productivas, extractivas o de servicios que constituya un insumo directamente aprovechable para la misma actividad u otras.

Puede ser recolectado o transferido bajo cualquier modalidad desde su lugar de generación hasta el lugar de aprovechamiento, sin la obligación de contratar a una Empresa Operadora de Residuos Sólidos; salvo que se traten de material de descarte que cuente con propiedades peligrosas, los cuales son considerados como material peligroso.

4. ¿Qué obligaciones tiene un generador de residuos sólidos no municipales?

Contar con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado por la autoridad competente, el cual debe tener como contenido mínimo lo siguiente, conforme con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 089-2023-MINAM :

1. Presentación / Introducción
2. Objetivo
3. Alcance
4. Identificación, características y estimación de residuos sólidos
5. Estrategias para la prevención y/o minimización
6. Gestión y manejo de residuos sólidos
7. Descripción de las medidas ambientales
8. Medidas de atención ante emergencias
9. Indicadores de seguimiento y control
10. Cronograma de implementación
11. Presupuesto y recursos necesarios
12. Funciones del responsable de la gestión y manejo de residuos sólidos
13. Anexos

Nota: El Contenido Mínimo del Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos es de aplicación para las autoridades sectoriales y titulares de proyectos o actividades que vayan a iniciar un proceso de elaboración de un Estudio Ambiental; sin embargo, también invita a los titulares que ya cuentan con un Plan, a actualizarlo en razón de lo dispuesto en la Resolución Ministerial.

5. ¿Qué obligaciones tiene un generador de residuos sólidos no municipales?

Obligaciones formales (Artículo 48 del Reglamento)

1. Contar con un Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos aprobado por la autoridad competente.
2. Conducir el registro interno sobre la generación y manejo de los residuos sólidos en sus instalaciones.
3. Presentar a la autoridad competente:
 - a. La Declaración Anual sobre Minimización y Gestión de Residuos Sólidos No Municipales correspondiente al año anterior, durante los quince (15) primeros días hábiles del mes de abril de cada año.
 - b. Presentar los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos durante los quince (15) primeros días hábiles de cada trimestre.

5. ¿Qué obligaciones tiene un generador de residuos sólidos no municipales?

Segregación y acondicionamiento (Artículo 48 del Reglamento)

- La segregación consiste en la acción de agrupar determinados componentes o elementos físicos de los residuos sólidos.
- Los generadores no municipales se encuentren obligados a lo siguiente:
 - a. Segregar los residuos sólidos en la fuente según sus características.
 - b. Adoptar medidas para la restauración y/o rehabilitación y/o reparación y/o compensación ambiental por el inadecuado manejo de residuos sólidos no municipales de su actividad.
 - c. Desarrollar medidas de contingencia para la atención de emergencias durante el manejo de residuos sólidos.

5. ¿Qué obligaciones tiene un generador de residuos sólidos no municipales?

Almacenamiento (Artículo 48 del Reglamento)

- El almacenamiento es la acumulación temporal de residuos en espacios exclusivos, considerando la naturaleza física, química y biológica de los mismos.
- Los generadores de residuos deberán almacenar los residuos considerando su peso, volumen y características físicas, químicas o biológicas.
- El almacenamiento debe facilitar las operaciones de carga, descarga y transporte de los residuos sólidos.
- Los generadores deberán realizar el almacenamiento central de residuos peligrosos de acuerdo a los aspectos considerados en el Reglamento.

6. ¿Qué obligaciones tiene un generador de residuos sólidos no municipales?

Valoración y Disposición final (Artículo 48 del Reglamento)

- La valorización es la operación que busca reaprovechar los residuos, sustituyendo a otros materiales o recursos en el proceso productivo.
- La disposición final es considerada la última alternativa de manejo y debe realizarse en infraestructura ambientalmente adecuada.
- Los generadores de residuos no municipales deberán:
 - a. Implementar las estrategias y acciones conducentes a la valorización de los residuos como primera opción de gestión.
 - b. Contratar a una EO-RS para el manejo los residuos sólidos fuera de las instalaciones del proyecto.
 - c. Asegurar el tratamiento y/o disposición final de los residuos sólidos.

7. ¿Qué obligaciones de las EO-RS deben ser verificadas por los generadores de residuos sólidos?

Artículo 93 del Reglamento



Encontrarse inscritas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente, detallando las operaciones a desarrollar y los residuos a transportar.



Suscribir los Manifiestos de Manejo de Residuos Peligrosos y conservarlos durante cinco (5) años.



Transportar los residuos sólidos de acuerdo a su naturaleza física, química y biológica, características de peligrosidad e incompatibilidades con otros residuos.

8. Autoridades a cargo de la Supervisión y Fiscalización en materia de residuos sólidos

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

Fiscalización a titulares de actividades de mediana y gran minería, hidrocarburos, energía, producción, transporte, pesca, agricultura y a titulares de infraestructura de residuos sólidos

Autoridades Sectoriales y Gobiernos Regionales

Fiscalización a titulares de actividades de saneamiento, vivienda, salud y educación.

Municipalidades Provinciales

Fiscalización de las operaciones o procesos a cargo de las EO-RS inscritas en el Registro Autoritativo

9. Principales sanciones por incumplimiento a la normativa en materia de residuos sólidos

Artículo 135 del Reglamento

Infracción	Gravedad	Sanción
No reportar a través del SIGERSOL la Declaración Anual de Manejo de Residuos Sólidos.	Leve	Hasta 3 UIT
No presentar el manifiesto de manejo de residuos peligrosos a la autoridad de fiscalización ambiental.	Leve	Hasta 3 UIT
Omitir comunicar a la Autoridad Ambiental Competente o a la Entidad de Fiscalización Ambiental, previo a su ejecución, el aprovechamiento de material de descarte proveniente de actividades productivas, extractivas y de servicios.	Grave	Hasta 900 UIT
No presentar el Plan de Minimización y Manejo de Residuos Sólidos a la autoridad competente cuando corresponda la modificación o actualización de su instrumento de gestión ambiental.	Grave	Hasta 1000 UIT
No segregar en la fuente o no manejar selectivamente los residuos generados.	Grave	Hasta 1000 UIT

9. Principales sanciones por incumplimiento a la normativa en materia de residuos sólidos

Artículo 135 del Reglamento

Infracción	Gravedad	Sanción
Almacenar residuos sin adoptar las medidas correspondientes.	Grave	Hasta 1000 UIT
No establecer en el estudio ambiental alternativas de gestión para la adecuada valorización y/o disposición final de residuos cuando no exista infraestructura autorizada y/o EO-RS.	Grave	Hasta 1000 UIT
Entregar los residuos no municipales generados a personas naturales o jurídicas no autorizadas.	Muy grave	Hasta 1500 UIT
No contar con áreas, instalaciones y/o contenedores apropiados para el acopio y almacenamiento de residuos.	Muy grave	Hasta 1500 UIT
No asegurar el tratamiento y adecuada disposición final de los residuos que generen.	Muy grave	Hasta 1500 UIT
Realizar la segregación de residuos en las áreas donde se realiza su disposición final.	Muy grave	Hasta 1500 UIT

9. Principales sanciones por incumplimiento a la normativa en materia de residuos sólidos

Artículo 135 del Reglamento

Infracción	Gravedad	Sanción
Disponer de residuos en lugares no autorizados o prohibidos.	Muy grave	Hasta 1500 UIT
No implementar medidas de restauración y/o compensación en áreas degradadas por residuos sólidos.	Muy grave	Hasta 1500 UIT

Al valor de la UIT 2023 = S/ 4,950.00

Contacto:



Vanessa Chávarry
Socia
vcm@prcp.com.pe



Johanna Romero
Asociada
jrl@prcp.com.pe



Wendy León
Asociada
wle@prcp.com.pe



Thaís Ávalos
Asociada
tav@prcp.com.pe